



## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2025-216** *Aprobación, exposición pública de los padrones de Tasas por Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/1504.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2025.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de las señaladas en la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas. A partir del 1 de abril de 2025, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se informa y recomienda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 10 de enero de 2025.

El alcalde,

Miguel Gonzalez Gonzalez.

2025/216

CVE-2025-216